

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-008/2024-SIDE/DGV, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. SERGIO MANCINAS PEÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSTITUTO”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del

crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Con ello, el impulso a las pequeñas y mediana empresas en Chihuahua puede ser una de las claves para la reactivación económica. No solo se requieren de insumos para el impulso de dichas empresas, se debe promover una cultura del emprendedor, en donde el gobierno los asesore y apoye para lograr sus cometidos. Una gran cantidad de empleos depende de su éxito.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

A razón de lo señalado con anterioridad, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

La celebración del presente convenio, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", tema: "Ciencia, tecnología e innovación", subtema: "Socialización de la Ciencia en el Estado", objetivo específico: "Promover, divulgar, y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas", a implementarse a través de la estrategia: "Fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado", y en específico en su línea de acción 3: "Ofertar programas para el desarrollo, retención y atracción de talento para la industria local"; así como, con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027**.

Para contexto del presente instrumento, es pertinente señalar, que **"Startup Chihuahua"** es el Ecosistema promovido por Chihuahua Futura con el fin de impulsar estrategias de Emprendimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación que ayuden a incrementar la competitividad de la región. Esto como base aseguramos las condiciones propicias para la creación y fortalecimiento al ser un modelo innovador de ecosistema colectivo que ofrece la combinación de estrategias de muchos, fomentando el emprendimiento en ciencia, tecnología e innovación que ayuden a incrementar la competitividad de la región, y con ello, formar una sociedad que esté dispuesta a cambiar una generación trabajadora a la par con el equipo de chihuahua

futura y hacer programas, eventos, actividades e iniciativas enfocadas a modelos de negocios EBT¹, conforme el siguiente modelo de ecosistema:

- SENSIBILIZACIÓN Y CULTURA.

Inspira a la sociedad de la región para lograr que tengan una visión innovadora con nuevos retos para un mundo tecnológico dentro de un ecosistema innovador.

- INMERSIÓN Y CONOCIMIENTO.

Una vez cultivadas las personas, se busca aquellos que puedan desarrollar ideas innovadoras que logren cambiar la vida de la región ya sea B2C o B2B con proyectos de base científica y/o tecnológica.

- DESARROLLO DE IDEAS Y PROYECTOS.

Lograr desarrollar proyectos que sean viables dentro de un modelo de negocio utilizando las ideas desarrolladas un paso atrás para lograr que tenga un crecimiento exponencial

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL PODER EJECUTIVO”, A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito

¹ Empresas de base tecnológica

bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El **LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ** acredita su personalidad como Director General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2022 por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, y debidamente inscrito con el número 136, a folio 136, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8 Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002327 de fecha de creación 10 de abril del presente, por la cantidad de **\$1,504,000.00 (Un Millón Quinientos Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)** derivado de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441001-393-1U005B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000**, para ser destinados al Programa de Desarrollo de Talento Tecnológico y STEM.

I.9. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL QUE:

II.1. Mediante Decreto número 187/99 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de fecha 30 de junio de 1999, se expide la Ley del Instituto de Entrenamiento en Alta Tecnología, creando como organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chih., el Instituto de Entrenamiento en Alta Tecnología "INALTEC", posteriormente mediante Decreto número 789/03 IX P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de

fecha 22 de octubre de 2003, se reformó el artículo 1° de la Ley anteriormente mencionada modificando el nombre del organismo público descentralizado para quedar como Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico "INADET", así mismo mediante decreto número 407/14 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 14 de mayo de 2014, se reformó la denominación de la Ley en mención para quedar como Ley del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico, sectorizado a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

II.2. Tiene la Misión de "apoyar la formación y el desarrollo de las altas capacidades laborales y tecnológicas de la entidad, a través de servicios educativos flexibles y pertinentes, acorde a las necesidades de la región, con la finalidad de contribuir al desarrollo competitivo y vanguardista de la industria en el estado"; con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas, y un enfoque dirigido a la formación de talento.

I.3. de conformidad con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley del Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico, tiene por objeto, entre otros, el impartir e impulsar el aprendizaje y la formación para el trabajo en la Entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación de dicha formación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional, proporcionando capacitación avanzada, entrenamiento y certificación en alta tecnología en el Estado de Chihuahua a personas profesionistas, técnicas y obreras para que puedan ingresar al mercado de trabajo como mano de obra altamente calificada, teniendo la facultad el INADET de expedir diplomas, reconocimientos especiales, y otros documentos que así se requieren, conforme a las disposiciones aplicables; el establecimiento de Centros de Entrenamiento en Alta Tecnología para su operación en las localidades del Estado de Chihuahua; supervisar y coadyuvar con otros organismos públicos estatales de su misma naturaleza con funciones análogas en su operación y funcionamiento; fomentar las actividades científicas y tecnológicas del Estado de Chihuahua; colaborar con los sectores público y privado en la consolidación del desarrollo tecnológico; presentar servicios de asesoría y capacitación técnica a los sectores públicos, social y privado que lo soliciten, previo convenio donde se establezcan las condiciones de estos; celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores productivos de bienes y servicios público, social, privado e industrial, así como con otras instituciones nacionales e internacionales de capacitación formal para el trabajo, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable.

II.4. Conforme a lo establecido por el artículo 3° de la mencionada Ley, se crearon como unidades del "INADET" los Centros de Entrenamiento en Alta Tecnología en lo subsecuente identificados como "CENALTEC", mismos que operan y se encuentran establecidos en ciudad Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc y Parral, los cuales habrán de cumplir en dichas localidades la función de capacitación y entrenamiento que constituye el objeto del instituto, con el personal, equipo e infraestructura que se deriven de esta Ley y de su Estatuto.

II.5. Conforme al artículo 10° de la Ley en mención, fracciones I y XIV, es facultad del Director General de ese organismo, entre otras, administrar y representar legalmente al INADET; así como celebrar y otorgar toda clase de actos, contratos, convenios y documentos inherentes al objeto del Organismo.

II.6. El **ING. SERGIO MANCINAS PEÑA** acredita su personalidad como Director General del "INADET", de conformidad con el nombramiento que le fue expedido el día 13 de septiembre de 2021, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representado en los términos y condiciones del presente convenio.

II.7. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes con clave IAD-990630-MK7.

II.8. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Central No. 8901, en el Parque Industrial Chihuahua Sur, C.P. 31385, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar, y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

El "**PODER EJECUTIVO**" y "**INSTITUTO**" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$1,504,000.00 (Un Millón Quinientos Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)**, y el segundo mediante la aplicación de los mismos al "Programa de Desarrollo de Talento Tecnológico y STEM" en los Municipios de: Chihuahua, Delicias, Hidalgo del Parral, Juárez y Nuevo Casas Grandes, cuyo contenido, costos y cronograma de actividades se describen en el **Anexo 1**, el cual se agrega al presente instrumento legal.

SEGUNDA. - OBJETIVO, FIN O META DE LA COLABORACIÓN.

Con el objetivo de habilitar tecnológicamente a la sociedad Chihuahuense, es que, el "**INSTITUTO**" en conjunto con la asociación civil denominada "Innovación y Desarrollo de Emprendimiento Chihuahuense A.C., (INNDECH)", desarrollaron un programa con el fin de implementar el ecosistema de emprendimiento de base científica y tecnológica a través de **Startup School**, una iniciativa de "**Startup Chihuahua**", que permita el desarrollo de talento en el Estado.

Así mismo, como objetivos a alcanzar con la realización del objeto establecido en el presente convenio de colaboración, son:

- 1) Desarrollar talento local en tecnología e impulso del mindset emprendedor, así como sensibilizar y desarrollar talento STEM mediante el acompañamiento de mentores para el desarrollo de habilidades de liderazgo y habilidades blandas (soft skills).
- 2) Certificar a 140 personas y generar una masa crítica de 70 proyectos tecnológicos con un nivel de TRL 2.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios directos con la realización objeto del presente convenio, lo serán:

- 1) 420 personas asistentes a las capacitaciones y participantes en los eventos Hackathons y a las experiencias de sensibilización, talentos certificados en STEM y talentos tecnológicos, así como,
- 2) 140 personas a ser certificadas por el "**INSTITUTO**".

CUARTA. – COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para la realización del objeto de este convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a:

A. El “**PODER EJECUTIVO**”, por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico se compromete a:

- 1) Otorgar el recurso económico que se señala en la Cláusula Primera del presente instrumento legal;
- 2) Dar seguimiento puntual a la correcta ejecución de los proyectos en tiempo y forma, así como de estar atento a la entrega de resultados y entregables de la comprobación. Para tal efecto se señala a la Persona Titular y/o Encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, como responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, como se señala en la Cláusula Séptima.

B. El “**INSTITUTO**” se compromete a:

- 1) Ejercer los recursos otorgados con estricto apego a lo establecido en el **Anexo 1**, que se agrega al presente instrumento jurídico, así como, en la normatividad aplicable;
- 2) Cumplir en tiempo y forma la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo especificado en el documento denominado **Anexo 1**;
- 3) Generar los entregables correspondientes a comprobación del destino de los recursos que se le otorgan; y
- 4) Notificar, por escrito, a la Dirección General de Vinculación, responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las acciones establecidas en el presente convenio, a fin de dar una solución conjunta.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del “**Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico**”, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es), que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentada en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“**LAS PARTES**” convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, el “**INSTITUTO**” se obliga a exhibir, a la persona Titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la realización del objeto del presente convenio**:

- 1) El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogaciones en el extranjero, los comprobantes de pago en moneda extranjera correspondientes que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;

- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Cuando el “**INSTITUTO**” no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, “**EL PODER EJECUTIVO**” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Sexta del presente instrumento.

SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

El “**PODER EJECUTIVO**” a través de la Persona Titular o Encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito al “**INSTITUTO**”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

Así mismo, el “**INSTITUTO**” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del recurso, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

“**LAS PARTES**” convienen en que el recurso económico que se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, así mismo, el “**INSTITUTO**” se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberán de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

NOVENA. - AUDITORÍA DEL RECURSO OTORGADO.

El “**PODER EJECUTIVO**” podrá en caso de que “**INSTITUTO**” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de la “**BENEFICIARIA**” estableciendo como fecha límite, el día 30 del mes de abril del año 2025.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” aceptan que en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, el “**PODER EJECUTIVO**” en cualquier momento, tiene la facultad de terminar anticipadamente el presente convenio, bastando un acuerdo suscrito fundando y motivando por los representantes de las Secretarías intervinientes, el cual deberá notificarse con una antelación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar, procediendo en su caso en los términos por lo dispuesto en la Cláusula Octava y Novena del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La información que se utilice o se reproduzca con motivo de la ejecución del presente instrumento, es considerada como información pública, y sólo podrá ser reservada, por excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Del mismo modo, en lo relativo al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales (información confidencial), “**LAS PARTES**” habrán de observar las disposiciones que les resulten aplicables conforme a la normatividad en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio, así como los documentos que de este se deriven podrán ser modificados o adicionados, previamente a la fecha de vencimiento del mismo siempre que lo acuerden “**LAS PARTES**”, deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda en la interpretación y/o cumplimiento que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las mismas. En caso de controversia “**LAS PARTES**” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuro.

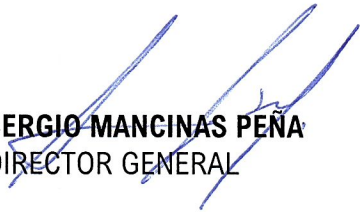
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024.

POR “EL PODER EJECUTIVO”

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

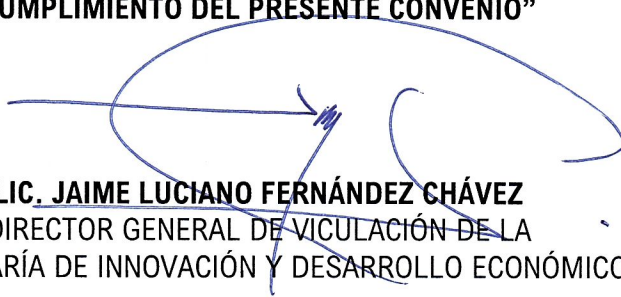
MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR EL "INSTITUTO"



ING. SERGIO MANCINAS PEÑA
DIRECTOR GENERAL

**"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO"**

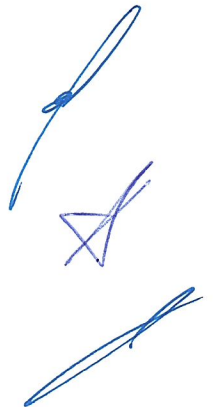


LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VICULACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA 10/10 DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CCOL-008/2024-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 02 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Anexo 1

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CCOL-008/2024-SIDE/DGV, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DÍA 02 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

Three blue ink signatures are located in the bottom right corner of the page. The top signature is a long, sweeping stroke. The middle signature is a more complex, angular mark. The bottom signature is a long, horizontal stroke with a small loop at the end.

"PROGRAMA DE DESARROLLO DE TALENTO TECNOLÓGICO Y STEM"

Cronograma de actividades		Julio 15, 2024	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero 28, 2025
Actividades		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Planeación de capacitaciones, eventos y hackathones									
Diseño y planeación de trayectorias de formación de talento especializado.									
Diseño de comunicación, promoción.									
Ejecución de eventos de sensibilización en el estado de Chihuahua, con 200 registros de beneficiarios.									
Ejecución de eventos de capacitaciones tecnológicas variadas de manera virtual o presencial, con 140 registros de beneficiarios.									
Implementación de estrategias de promoción para captación de beneficiarios y socialización del programa.									
Desarrollo de hackathon con problemáticas de la región, con 50 asistentes.									
Implementación de trayectorias de formación de talento especializado, con 30 registros de beneficiarios.									



MARZO 2024

PROGRAMA DE DESARROLLO TALENTO TECNOLOGICO Y STEM



Handwritten signature in blue ink.

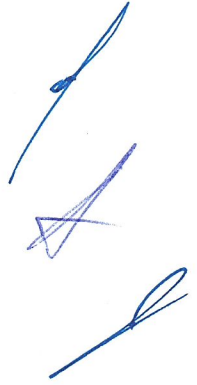
Objetivo General

Desarrollar talento local en tecnología e impulso del mindset emprendedor, así como sensibilizar y desarrollar talento STEM mediante el acompañamiento de mentores para el desarrollo de habilidades de liderazgo y habilidades blandas (soft skills).

Certificar a 140 personas y generar una masa crítica de 60 proyectos tecnológicos.

Partes Involucradas

Parte Interesada	Rol	Cantidad
SIDE	Patrocinador	\$ 1,504,000.00
INNDECH	Operador	n/a



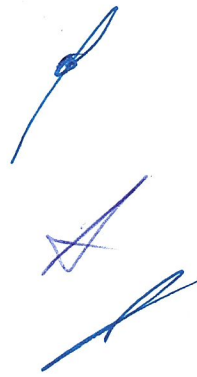
Objetivo Específicos

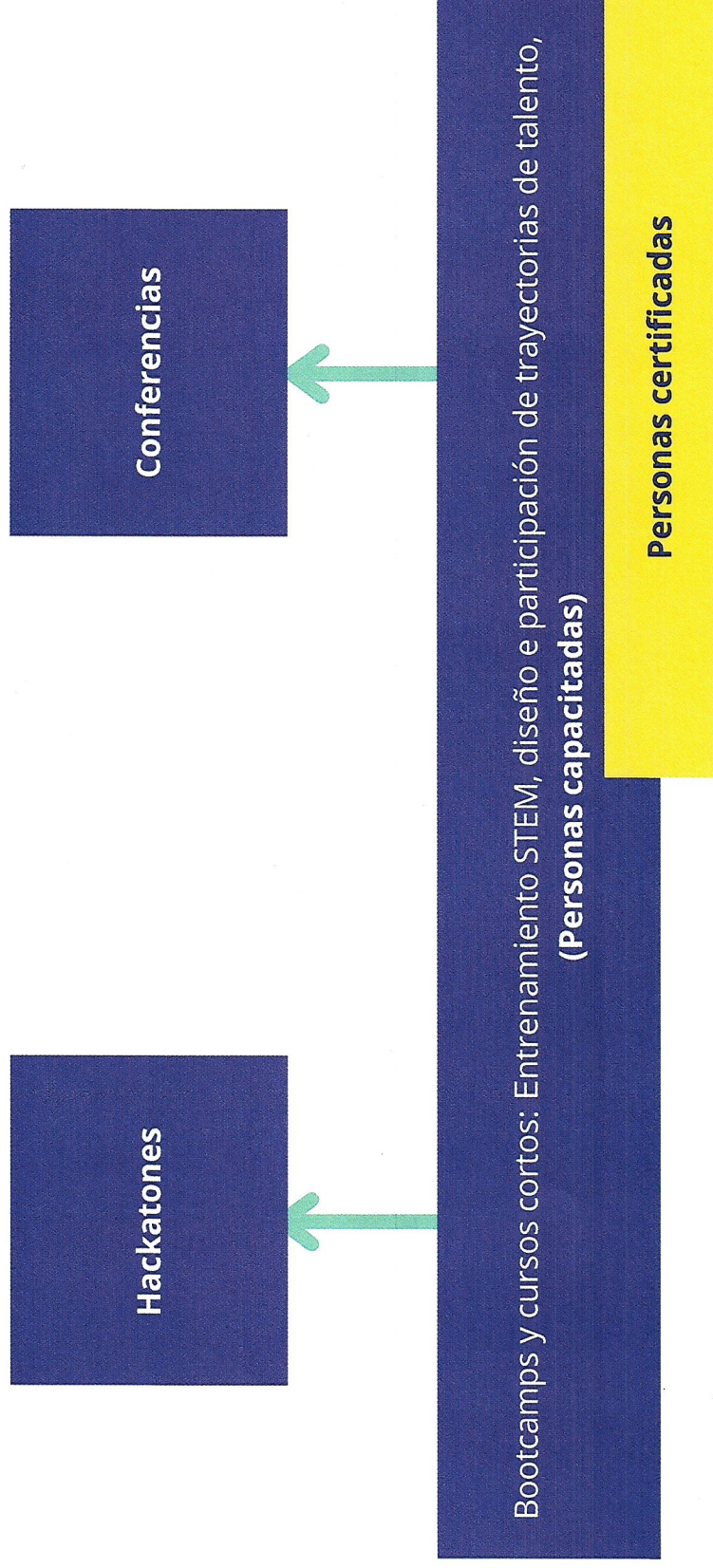
Programa de Desarrollo de Talento:

- Asistentes a Hackaton en el estado de Chihuahua (Cuahtémoc, Chihuahua, Delicias, Hidalgo del Parral, Juárez y Nuevo Casas Grandes)
- Experiencias de sensibilización en STEM (Conferencias, talleres, masterclasses, reuniones, videollamadas, sesiones de comunidades)
- Talentos formados en trayectorias de aprendizaje STEM, (Boot camp de 160 hrs)
- Talentos capacitados en habilidades STEM con validez oficial (Curso 40 hrs)

Otros detalles

Dirigido a:	Población del Estado de Chihuahua
Modalidad:	Híbrido
Recursos que ofrece:	Capacitación, Networking y Desarrollo Tecnológico
Duración:	8 meses





**Todos los participantes de los programas de entrenamiento y cursos
podrán formar parte de los hackatones y conferencias.**

Persona capacitada

Un participante que cumplió en su totalidad un programa de bootcamp o curso de entrenamiento general.

Recibe :

Carta de recomendación
Posibilidad de contratación
en empresas aliadas.

Persona certificada

Un participante que cumplió en su totalidad un programa de bootcamp o curso de entrenamiento y que adicionalmente tomo la ruta de entrenamiento certificado.

Recibe:

Carta de recomendación
Certificación del CENALTEC
Preferencia en la colocación

Persona sensibilizada

Un participante que asiste a las conferencias, hackatones o startup weekends, sin necesariamente formar parte de un curso de capacitación o bootcamp.

Todos los asistentes serán sensibilizados en temas referentes a STEM, el perfil completo es un participante que fue capacitado, logró certificarse al mismo tiempo que fue sensibilizada.



Publico Objetivo 2024

Tipo	Experiencia	Descripción	Inscritos	Certificados
Personas en general del Estado de Chihuahua	Programa de Desarrollo de Talento Tecnológico y STEM Webinars y Masterclasses Cursos (40 hrs) Bootcamps (160 hrs)	Asistentes a hackathon en el estado de Chihuahua.	50	35
		Total de asistentes a experiencias (conferencias, talleres, masterclasses, videollamadas, sesiones de comunidades o reuniones) de sensibilización STEAM.	200	n/a
		Talentos capacitados en habilidades STEAM con validez oficial. (Cursos de 40 hrs)	140	85
		Talentos formados en trayectorias de aprendizaje STEAM. (Bootcamps de 160 hrs)	30	20

420 personas asistentes a capacitaciones, participantes en Hackathones y a experiencias de sensibilización, talentos certificados en STEM y talentos tecnológicos.
 140 personas certificadas
 60 proyectos tecnológicos.

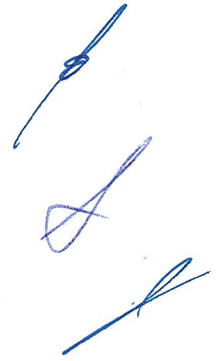
Propuesta económica

KPI	Experiencia	Indicador	Inscritos	Certificados	Aportación SIDE
Asistentes a Hackathones	Hackathon en organizaciones	Asistentes	50	35	\$93,444.30
Asistentes a experiencias de sensibilización	Webinars y Masterclasses	Asistentes	200	n/a	\$124,430.61
Talentos certificados en STEM	Cursos (40 hrs)	Personas capacitadas	140	85	\$565,997.19
Talentos tecnológicos	Bootcamps (160 hrs)	Talentos formados	30	20	\$720,127.90

\$ 1' 504,000.00

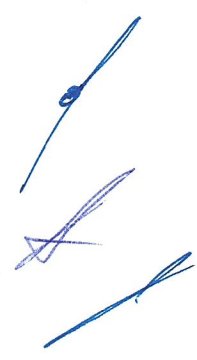
140

420



Compromisos contractuales

Dato del indicador	Indicador	Descripción	Entregable	Mes inicio	Mes termino
Beneficiarios	200	Asistentes a experiencias (conferencias, talleres, masterclasses, videollamadas, sesiones de comunidades o reuniones) de sensibilización STEAM.	Listado de asistentes	Mes 1	Mes 8
Beneficiarios	90	Talentos capacitados en habilidades STEAM con validez oficial en cursos de 40 hrs.	Listado de asistentes	Mes 1	Mes 8
Beneficiarios	50	Asistentes a hackathon en el estado de Chihuahua.	Listado de asistentes	Mes 1	Mes 8
Beneficiarios	20	Talentos habilitados a través de trayectorias de aprendizaje STEAM en bootcamps de 160 hrs.	Listado de asistentes	Mes 1	Mes 8
Documentos	1	Reporte Final de resultados	Reporte	Mes 1	Mes 8



Handwritten signature and date in blue ink.

Actividades clave

Actividad	Tipo	Descripción	Mes inicio	Mes termino
Planeación	Planeación	Planeación de capacitaciones, eventos y hackathones.	Mes 1	Mes 1
Diseño de trayectorias de aprendizaje	Planeación	Diseño y planeación de trayectorias de formación de talento especializado.	Mes 1	Mes 2
Diseño de comunicación y promoción	Promoción	Diseño de comunicación, promoción.	Mes 2	Mes 2
Ejecución de eventos de sensibilización	Operación	Ejecución de eventos de sensibilización en el estado de Chihuahua, con 200 registros de beneficiarios.	Mes 2	Mes 8
Ejecución de capacitaciones tecnológicas variadas.	Operación	Ejecución de eventos de capacitaciones tecnológicas variadas de manera virtual o presencial, con 140 registros de beneficiarios.	Mes 2	Mes 8
Ejecución de estrategias de promoción	Promoción	Implementación de estrategias de promoción para captación de beneficiarios y socialización del programa.	Mes 2	Mes 8
Implementación de hackathon	Operación	Desarrollo de hackathon con problemáticas de la región, con 50 asistentes.	Mes 2	Mes 8
Implementación de trayectorias de aprendizaje	Operación	Implementación de trayectorias de formación de talento especializado, con 30 registros de beneficiarios.	Mes 2	Mes 8